



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6º, apartado A, fracción VIII el cual establece que la Federación contará con un organismo constitucional autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que los Comisionados en funciones del hoy, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, fueron designados con este carácter por el Senado de la República en la sesión del día catorce de mayo de dos mil catorce. Asimismo, los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Blanca Lilia Ibarra Cadena, fueron designados con este carácter, en la sesión del veinticinco de abril de dos mil dieciocho.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el *Diario Oficial de la Federación*, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y se expide la Ley Federal de



ACUERDO ACT-PUB/16/05/2018.06

Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

5. Que derivado de las amplias facultades otorgadas por la Constitución a este organismo autónomo, éste inició un proceso de rediseño institucional con la finalidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y las que emanen de las leyes generales, así como las correspondientes a los marcos normativos específicos de acceso a la información pública y protección de datos personales, tanto en posesión de los sujetos obligados como de los particulares.
6. Que mediante Acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.04 de fecha primero de noviembre de dos mil dieciséis, fue aprobado por el Pleno el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Estatuto Orgánico), publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mismo que fue modificado y adicionado mediante acuerdos, ACT-PUB/05/07/2017.09 y ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, aprobados por el Pleno y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el once de agosto de dos mil diecisiete y el trece de febrero de dos mil dieciocho, respectivamente.
7. Que el artículo 5, fracción X, apartado s, del Estatuto Orgánico establece que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen el Instituto contará entre otras, con la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.
8. Que las atribuciones de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional se encuentran establecidas en el artículo 43 del Estatuto Orgánico.
9. Que el C. Roberto Moreno Herrera presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando como Director General de Planeación y Desempeño Institucional, con efectos a partir del dieciséis de marzo del dos mil dieciocho.
10. Que con motivo de la renuncia referida en el Considerando inmediato anterior, reviste la mayor importancia que la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional cuente con un titular que coordine la implementación, seguimiento y evaluación del proceso institucional del Instituto, así como de los elementos que integran el Sistema de Evaluación del Desempeño; establezca un programa de trabajo institucional integrado y coordinando, orientado a resultados y seguimiento; señale los indicadores de impacto que evaluarán la incidencia de los objetivos estratégicos del Instituto, presentando los informes necesarios en materia de desempeño institucional que contemplen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquellos encomendados por el Pleno del Instituto; proponiendo los cambios o mejoras a la misión, visión y objetivos estratégicos y acompañando a las unidades administrativas en la definición de sus



ACUERDO ACT-PUB/16/05/2018.06

objetivos y del proceso presupuestario, para la consecución de objetivos estratégicos y logro de las metas institucionales, que conforme a los objetivos, indicadores y metas se establezcan y administre los elementos que conforman el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, diseñando la metodología para el establecimiento de objetivos, indicadores y evaluaciones de desempeño del Instituto, con enfoque a derechos humanos y equidad de género, así como los indicadores y metas que permitan valorar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas institucionales y para que ejerza las facultades que le son conferidas en el Estatuto Orgánico.

11. Que derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, fracción XI del Estatuto Orgánico, es atribución del Comisionado Presidente someter a consideración del Pleno el nombramiento y, en su caso, la remoción de los titulares de las Secretarías y de las Direcciones Generales del Instituto.
12. Que en ese sentido, el Comisionado Presidente propone al Pleno el nombramiento de Ana Mabel Ángel Romero, como titular de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del Instituto.
13. Que el nombramiento de la persona propuesta permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia de su competencia, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
14. Que Ana Mabel Ángel Romero cumple con los requisitos señalados en los Criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto, en la parte relativa a los requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos del marco teórico y normativo.
15. Que los artículos 6 y 8 del Estatuto Orgánico establece que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto y la máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular y sus resoluciones son obligatorias para estos, asimismo el artículo 12 fracción I del mismo Estatuto establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Federal, la Ley de Protección de Datos Personales, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables.
16. Que el Estatuto Orgánico establece en el artículo 12, fracción XXXV la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdos, resoluciones y dictámenes que se sometan a su consideración.



ACUERDO ACT-PUB/16/05/2018.06

17. Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la LFTAIP corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
18. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico, el Comisionado Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento de la titular de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción X, apartado s, 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 16, fracción XI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 43 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como los criterios para el Nombramiento de los Servidores Públicos del Instituto; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de Ana Mabel Ángel Romero, como titular de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. El nombramiento de la Directora General de Planeación y Desempeño Institucional que se indica en el punto de Acuerdo anterior, surtirá sus efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que lleve a cabo las acciones administrativas necesarias para la contratación de la titular de la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, aprobado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/16/05/2018.06

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al Acuerdo ACT-PUB/16/05/2018.06, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 16 de mayo de 2018.